

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS
TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL**

ACTA DE LA SESIÓN No.041-CEPDTSS-2020

Lugar:	Quito
Fecha:	Jueves, 08 de octubre
Hora de inicio:	11h10
Hora de clausura:	13h50

a) Inicio de la Sesión.-

La Asambleísta por Manabí, Ing. Karina Cecilia Arteaga Muñoz, en su calidad de Presidenta de la Comisión, dispone al abogado Gabriel Recalde Bolaños Secretario Relator de la Comisión constatare el quórum reglamentario para dar inicio a la sesión.

No.	ASAMBLEÍSTA	PRESENTE / AUSENTE
1	Karina Arteaga Muñoz	Presente
2	Vicente Taiano Basante	Presente
3	María José Carrión Cevallos	Presente
4	Fausto Terán Sarzosa	Presente
5	Alberto Arias Ramírez	Presente
6	Roberto Gómez Alcívar	Presente
7	Cristina Reyes Hidalgo	Presente
8	Rina Campaín Brambilla	Presente
9	Bairon Valle	Presente
10	Marcela Holguín Naranjo	Presente
11	Johanna Cedeño Zambrano	Presente
12	Verónica Arias Fernández	Presente

El Secretario Relator certifica la presencia de 12 Asambleístas de los 12 miembros que conforman la Comisión, es así que existiendo el quórum reglamentario, se da inicio a la Sesión No. 041-CEPDTSS-2020.

Por Secretaría se certifica que existe un cambio del orden del día propuesto por la Asambleísta María José Carrión Cevallos, en el que solicita aprobar la Resolución para la comparecencia del Ministro de Salud ante el Pleno de la Asamblea Nacional, Ministro de Finanzas, Ministro del Trabajo, Director General del IESS para que informen y expliquen las graves contradicciones que existen entre la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para combatir la crisis sanitaria derivada del Covid-19 y su reglamento, en especial sobre la estabilidad laboral de los trabajadores y los profesionales de la salud.

De manera unánime se aprueba el cambio del orden del día solicitado por la Asambleísta María José Carrión Cevallos.

b) Lectura de la Convocatoria y del Orden del Día.- De conformidad a lo dispuesto por la Asambleísta Karina Arteaga Muñoz, Presidenta de la Comisión Especializada

Permanente de los Derechos de Trabajadores y la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; y, artículo 8 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, y en concordancia con las disposiciones emitidas por el Consejo de Administración Legislativa y la Presidencia de la República debido a la emergencia sanitaria, se convoca a la Sesión N.º 041-CEPDTSS-2020, la cual se realizará de manera virtual el día 08 de octubre de 2020 a las 10h00, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1. Recibir la Comparecencia del Señor ingeniero Andrés Briones Vargas, Director del Instituto Ecuatoriano de Economía Popular y Solidaria, a fin de que explique ante el Pleno de la Comisión la razón y el alcance del Acuerdo Interministerial No. MDT- IEPS-2020-001. 2.- Revisión y aprobación del Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social referente al cálculo de las pensiones jubilares en el servicio público, calificado mediante Resolución No. CAL-2019-2021-003 de 20 de mayo de 2020, propuesto por el Asambleísta Bairon Valle Pinargote. 3.- Aprobar la Resolución para la comparecencia del Ministro de Salud ante el Pleno de la Asamblea Nacional, Ministro de Finanzas, Ministro del Trabajo, Director General del IESS para que informen y expliquen las graves contradicciones que existen entre la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para combatir la crisis sanitaria derivada del Covid-19 y su reglamento, en especial sobre la estabilidad laboral de los trabajadores y los profesionales de la salud. 4.- Clausura de la Sesión.

Los Asambleístas miembros de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, aprueban el Orden del Día de la presente sesión.

Punto No. 1 del Orden del Día.- 1. Recibir la Comparecencia del Señor ingeniero Andrés Briones Vargas, Director del Instituto Ecuatoriano de Economía Popular y Solidaria, a fin de que explique ante el Pleno de la Comisión la razón y el alcance del Acuerdo Interministerial No. MDT- IEPS-2020-001.

Intervención de la Asambleísta Marcela Holguín.- Gracias Presidenta, buen día para todos. Sería bueno que el señor Briones participe en esta sesión, pues este acuerdo ha generado problemas con los compañeros de la economía popular y solidaria. Solamente decirles que la suscripción de este Acuerdo con el Ministerio del Trabajo y el IESS ha generado varios inquietudes a este sector sobre las obligaciones para los actores de la Economía popular y solidaria y para el ejercicio de sus actividades. El problema es sobre la relación de dependencia que contraviene al artículo 28 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y esta es una preocupación de los compañeros y esto sin contradecir aquello que está establecido en la Constitución y en el Código del Trabajo que establece derechos del trabajador y obligaciones del empleador. Y como último aspecto, propongo la posibilidad de que sea convocado al Ministro de Trabajo, a las autoridades del IESS para que expliquen los alcances de este Acuerdo. Hasta ahí mi intervención, gracias por su apertura señora Presidenta. Un buen día.

Intervención de la señora Viviana Lucía Tandayamo Torres.- Buenos días un saludo de parte de la Coalición de la Economía Popular y Solidaria a nivel nacional. Es importante como sector asociativo de la EPS exponer nuestra indignación ante la firma del Acuerdo Ministerial que es ilegal e inconstitucional firmado entre IEPS y el MDT. Planteamos la anulación del Acuerdo interministerial firmado entre IEPS y el MDT, que nos coloca a las asociaciones con relación de dependencia entre los socios, con la obligatoriedad de

suscribir contratos ante el Ministerio del Trabajo y yéndose en contra de la Constitución y de la Ley de la EPS. Lo que quiere decir es que a parte de abrir su RUC debe suscribir un contrato ante el MDT en donde conste: horarios de trabajo, sueldo básico, vacaciones pagadas, indemnización por despido y que este al no poder cumplir, se acoja a las sanciones por parte del Ministerio del Trabajo. Para la economía popular y solidaria eso se multiplica por 10 y nos limita la participación en la contratación pública. Salimos 300 organizaciones fuera del IEPS a reclamar y solicitar la nulidad de este Acuerdo. Se nos ha contestado que el Director no tiene competencia para dar de baja un Acuerdo firmado por él mismo. Expongo esto ante la Asamblea porque queremos respuestas. El alcance ya lo sabemos, ya no somos socios solidarios como dice la Ley, somos socios trabajadores sin importar nuestra realidad. Nos pone en desventaja ante el sector privado, pues este no es obligado a colocar a sus socios como socios trabajadores, pues tendría un ámbito recaudador. Muchas gracias por escucharnos.

Intervención de la señora Irma Flores Alarcón.- Muchas gracias, señores Asambleístas buenos días, es una tristeza llegar a este punto, no se nos ha tomado en cuenta. Solicitamos la nulidad del Acuerdo Interministerial. Muchas gracias.

Intervención del Dr. Andrés Briones, ex Director General del Instituto de Economía Popular y Solidaria.- Buenas tardes con todos. Nuestra economía popular y solidaria necesita desarrollar su capacidad productiva. Hay problemas derivados de la normativa, vacíos legales como se lo expuso anteriormente que no permiten establecer un régimen diferenciado en seguridad social. Con el Ministerio del Trabajo, hemos reconocido derechos que no han sido reconocidos antes a través de un Acuerdo. Es importante mencionar la competencia para reglar las relaciones socio trabajadores es del Ministro de Trabajo. Yo me adhiero debido a la articulación y firmé el Acuerdo, pero la competencia en materia laboral es del Ministro de Trabajo. El IESS debe trabajar en un Seguro Social diferenciado, actualmente estamos pagando un seguro social diferenciado. Hasta ayer fui director del Instituto Economía Popular y Solidaria. Muchas gracias señora Presidenta por la oportunidad para comparecer y a los Asambleístas me pongo a su disposición como persona natural, como ciudadano ecuatoriano para seguir aportando y apoyando.

Intervención de la Asambleísta María José Carrión.- Gracias Karina, un saludo a la gente de la economía popular y solidaria son un grupo muy apreciado, son un ejemplo de constancia y de solidaridad. Estamos preocupados por la emisión de esta instrumentación que vulneraría los principios de la economía popular y solidaria sin desmerecer grandes lineamientos que podrían ser positivos. Muchas gracias y un saludo fraterno a la gente de economía popular y solidaria.

Intervención de la Asambleísta Marcela Holguín.-Solicito la presencia de representantes del MDT, IESS, BIESS para que nos den una explicación y sobre esa explicación hacer mesas de trabajo junto con los compañeros de la economía popular y solidaria. Una vez que comparezcan las autoridades y también las personas que están aquí que forman parte de este grupo económico puedan estar presentes, eso sería señora Presidenta mi sugerencia.

Intervención de la Asambleísta Karina Arteaga.- Vamos a hacer un taller con todas las instituciones que tienen que ver en este problema que hemos tratado el día de hoy directamente vamos a hacer, donde cada uno plasme sus puntos de vista, vamos a invitar a las organizaciones de economía popular y solidaria, no podemos invitar a todos, porque

los talleres son talleres y por ende deben de primero estar los equipos de trabajo de los Asambleístas, las autoridades y algunos representantes de las organizaciones con mayor representación a nivel nacional y les vamos a notificar en días posteriores y así buscar una solución a este tema que es bien importante.

Punto No. 2 del Orden del Día.- 2.- Revisión y aprobación del Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social referente al cálculo de las pensiones jubilares en el servicio público, calificado mediante Resolución No. CAL-2019-2021-003 de 20 de mayo de 2020, propuesto por el Asambleísta Bairon Valle Pinargote.

Por disposición de la Presidenta se da lectura del Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social referente al cálculo de las pensiones jubilares en el servicio público, calificado mediante Resolución No. CAL-2019-2021-003 de 20 de mayo de 2020, propuesto por el Asambleísta Bairon Valle Pinargote.

Intervención del Asambleísta Bairon Valle.- Gracias compañera Presidenta, un saludo fraterno a todos los asambleístas y a todos los que se encuentran conectados en esta sesión. Señora Presidenta, de la revisión y análisis del informe se evidencia que la Comisión ha cumplido estrictamente con la aprobación del informe para segundo debate, algo énfasis en la participación de los asambleístas en el Pleno donde se recibieron aportes y observaciones positivos así como el protagonismo de las organizaciones sociales en los espacios que ha abierto la Comisión para escuchar a los afiliados, reconocer el compromiso del equipo de la Comisión que han estado pendientes de todo y que gracias a esa actitud hoy podamos presentar un informe bien elaborado. El fin es garantizar a las personas que se jubilan reciban la pensión que por derecho, que por justicia deben recibir lo que tienen que recibir. Es vital recoger los aportes del asambleísta Diego García . En el año 2001 cuando se aprobó la Ley de Seguridad Social, se creó un sistema de pensiones que iba a regir para los trabajadores en general que a la fecha de publicación de esa ley tuvieran menos de 40 años, en ese nuevo sistema una parte de los aportes van al régimen de jubilación por solidaridad intergeneracional y otra a una cuenta individual, este régimen se encuentra normado desde los artículos 171 al 219, para los trabajadores mayores de 40 años a la fecha de aprobación de la Ley de Seguridad Social se aplicará un régimen transitorio que se aplicará hasta aquellos que se jubilen en el año 2006, este régimen está regulado desde los artículos 225 al 243. En ambos casos se regulan la base en la que los cuales se debe hacer el cálculo de las prestaciones que otorga el IESS. Es importante señalar que el Tribunal Constitucional en el 2002 declaró inconstitucionales algunos artículos que regulaban el régimen mixto, esta declaratoria no afectó el modo de cálculo de la base sobre la cual se determinan las prestaciones por lo que se requiere establecer una regla común que garantice a afiliadas y afiliados que se aplicará la metodología más beneficiosa a ambos regímenes. Es así que en la sentencia del Tribunal Constitucional dice que el art. 199 no es inconstitucional por lo que se encuentra en vigencia. Considero importante el aporte del asambleísta Cárdenas referente a la edad de retiro, esta potestad debe ser ejercida y la decisión la debe tomar la Asamblea Nacional no el Consejo Directivo del IESS. Con esta aclaración, quiero decir

que se acogieron dos cosas: sustituir el inciso tercero del art. 185 que se refiere a que la Asamblea Nacional sea quien revise la edad del retiro no el Directorio del IESS; y, segundo es reformar el art. 199 de la Ley de Seguridad Social que queda plenamente establecido que la base del cálculo de las pensiones jubilares de los afiliados será el sistema aritmético. Por lo expuesto mociono la aprobación del informe para segundo debate para que de esta manera pase al Pleno y que de esta manera éste apruebe y se convierta en Ley.

Por disposición de la Presidenta de la Comisión por Secretaría se toma votación de la moción presentada por el asambleísta Bairon Valle para aprobación del Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social referente al cálculo de las pensiones jubilares en el servicio público, calificado mediante Resolución No. CAL-2019-2021-003 de 20 de mayo de 2020, del cual es proponente

No.	ASAMBLEÍSTA	Afirmativo	Negativo	Abstenció	Blanco
1	Karina Arteaga Muñoz	x			
2	Samia Tacle García	x			
3	María José Carrión Cevallos	x			
4	Fausto Terán Sarzosa	x			
5	Alberto Arias Ramírez	x			
6	Cristina Reves	x			
7	Rina Campaín Brambilla	x			
8	Bairon Valle Pinarote	x			
9	Marcela Holouín Naranio	x			
10	Verónica Arias Fernández	10	0	0	0
Total:		10			

Asambleístas Ausentes: Roberto Gómez Alcívar, Johanna Cedeño Zambrano

Con 10 votos a favor, se aprueba la moción presentada por el asambleísta Bairon Valle para aprobación del Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social referente al cálculo de las pensiones jubilares en el servicio público, calificado mediante Resolución No. CAL-2019-2021-003 de 20 de mayo de 2020, del cual es proponente

Punto No. 3 del Orden del Día.- Aprobar la Resolución para la comparecencia del Ministro de Salud ante el Pleno de la Asamblea Nacional, Ministro de Finanzas, Ministro del Trabajo, Director General del IESS para que informen y expliquen las graves contradicciones que existen entre la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para combatir la crisis sanitaria derivada del Covid-19 y su reglamento, en especial sobre la estabilidad laboral de los trabajadores y los profesionales de la salud.

Intervención de la Asambleísta María José Carrión.-
La solicitud es que ustedes puedan apoyar para que el Pleno de la Asamblea Nacional invite a las distintas autoridades para que puedan explicar sobre las graves contradicciones que existen entre la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para combatir la

crisis sanitaria derivada del Covid-19 y su reglamento, en especial sobre la estabilidad laboral de los trabajadores y los profesionales de la salud. Moción la aprobación de la resolución para la comparecencia del Ministro de Salud ante el Pleno de la Asamblea Nacional, Ministro de Finanzas, Ministro del Trabajo, Director General del IESS para que informen y expliquen las graves contradicciones que existen entre la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para combatir la crisis sanitaria derivada del Covid-19 y su reglamento, en especial sobre la estabilidad laboral de los trabajadores y los profesionales de la salud.

Por disposición de la Presidenta de la Comisión por Secretaría se toma votación de la moción presentada por la Asambleísta María José Carrión, para aprobar la Resolución para la comparecencia del Ministro de Salud ante el Pleno de la Asamblea Nacional, Ministro de Finanzas, Ministro del Trabajo, Director General del IESS para que informen y expliquen las graves contradicciones que existen entre la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para combatir la crisis sanitaria derivada del Covid-19 y su reglamento, en especial sobre la estabilidad laboral de los trabajadores y los profesionales de la salud.

No.	ASAMBLEÍSTA	Afirmativo	Negativo	Abstención	Blanco
1	Karina Arteaga Muñoz	x			
2	Samia Tacle García	x			
3	María José Carrión Cevallos	x			
4	Cristina Reves				
5	Rina Campaín Brambilla	x			
6	Bairon Valle Pinarote	x			
7	Marcela Holquín Naranio	x			
Total:		7	0	0	0

Asambleístas Ausentes: Fausto Terán Sarzosa, Alberto Arias Ramírez, Roberto Gómez Alcívar, Johanna Cedeño Zambrano, Verónica Arias.

Punto No. 4 del Orden del Día: Clausura de la Sesión.- Siendo las 11h50 la señora Presidenta de la Comisión de conformidad a lo previsto en el Art. 27 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, agradece la comparecencia de las y los Asambleístas y procede a clausurar la sesión.- Sin perjuicio del contenido del presente documento, se estará a lo previsto en el Art. 141 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y Art. 33 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales.

Lo certifico,

Karina Arteaga Muñoz
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

Abg. Gabriel Recalde Bolaños
SECRETARIO RELATOR DE

**ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS
DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA
SEGURIDAD SOCIAL**

LA COMISIÓN